

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la Empresa Constructora «Cemont, S. L.», contra la Administración —Ministerio de Información y Turismo—, impugnando la resolución ministerial de uno de diciembre de mil novecientos setenta, desestimatoria de la reposición y que confirma la sanción de multa de veinticinco mil pesetas impuesta al recurrente por Resolución de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, con el apercibimiento previsto en la Ley de 23 de junio de 1966, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, y absolvemos a la Administración, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de junio de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Carlos José Mosquera Calvete y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso administrativo número 18.097/1970, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Carlos José Mosquera Calvete, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1970, sobre clasificación de hostel-balneario de Arceijo en la categoría de una estrella, ha recaído sentencia en 5 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Carlos José Mosquera Calvete contra la Administración —Ministerio de Información y Turismo—, impugnando la Resolución de veintinueve de julio de mil novecientos setenta, desestimatoria de la alzada y que confirmó la de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que calificó de hostel-balneario de Arceijo como hostel de una estrella, modalidad termal de temporada, cuyas resoluciones confirmamos, por estar ajustadas a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 7 de junio de 1972 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Patiño, S. L.», como intermediaria entre «Viajes Lepanto, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio García Arango, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B», y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 20 de noviembre de 1969, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia:

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 de el expresado Reglamento:

Considerando que en la Empresa «Viajes Patiño, S. L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1975, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», a «Viajes Patiño, S. L.», con el número 169 de orden y Casa Central en avenida de Fernández Ladreda, número 11, de Segovia, como intermediaria entre «Viajes Lepanto, Sociedad Anónima», Agencia de Viajes del grupo «A», título número 180 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de marzo de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Elche.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Elche (Alicante) sobre «Proyecto de prolongación de la calle de Zumalacárregui y enlaces», de dicha ciudad.—Fue aprobado.
2. Málaga.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Málaga sobre rectificación de alineaciones en la calle de San Agustín.—Fue aprobado.
3. El Ferrol del Caudillo.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) sobre modificación de la prolongación de la calle de Rubalcava, desde Calvo Sotelo al Cantón de Molins, de aquella ciudad.—Fue denegada su aprobación.
4. Orense.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Orense sobre «Proyecto de ordenación de la zona comprendida entre la calle de Velázquez, Río Miño, avenida de acceso a Puente Riberiño y calle de Ervedelo», de aquella ciudad.—Fue denegada su aprobación.
5. Pamplona.—Expediente promovido por la Caja Municipal de Ahorros de Pamplona, tramitado por el Ayuntamiento, sobre nueva disposición de la edificación en el solar de la manzana 24 del Polígono Municipal de la 1.ª Zona del III Ensanche, de aquella ciudad.—Fue aprobado, debiendo entenderse expresamente que el nuevo edificio, tal como ha sido proyectado, agota la edificabilidad de la parcela de 4.550 metros cuadrados, propiedad de la Entidad promotora.
6. Orense.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Orense sobre «Cambio de ordenación de la Zona Ervedelo, variante de la carretera de Villacastín a Vigo», de aquella ciudad.—Fue denegada su aprobación.
7. Lérida. Plan Parcial de Ordenación de la finca «Creu del Butí», de Lérida, promovido por don Ramón Bello Sales y remitido por la Delegación del Ministerio.—Fue denegada su aprobación.
8. San Feliu de Llobregat.—Plan Parcial de Ordenación del sector «Mas Lluhi», en San Feliu de Llobregat, promovido por

el Ayuntamiento de la citada localidad y presentado por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.—Fue denegada su aprobación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 18 de abril de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Vigo.—Plan parcial del sector del Castillo de San Sebastián, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de la citada ciudad:

1.º Fue aprobado con modificaciones.
2.º Se otorgó la autorización a que se refiere el artículo 121 de la Ley del Suelo y aprobar la delimitación del polígono de expropiación precluido, a efectos de lo dispuesto en el mencionado artículo 121.

2. Vitoria.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vitoria sobre modificación del subpolígono «A» del polígono 15, delimitado por las calles de Reyes de Navarra, Portal de Villarreal, plaza de Carlos I, Reyes Católicos y Fermín Lasuén. Fue aprobado.

3. Sevilla.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla sobre modificación de los artículos 62 al 69 de las ordenanzas del proyecto de reforma interior y plan especial del casco antiguo de Sevilla. Fue aprobado con las siguientes observaciones:

- 1.º Respecto de la supresión de los apartados 4 a 7 del artículo 63 se acepta la de los dos últimos y se conservarán con su propia numeración los apartados 4 y 5.
- 2.º En el párrafo primero del artículo 87, que habla de que la superficie actual no sea superior a 80 metros cuadrados, se mantendrá la redacción que se refería a superficie útil no superior a 80 metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se aprueba la delimitación del polígono «Caranza» (ampliación), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Hmo. Sr.: Visto el proyecto de delimitación del polígono «Caranza» (ampliación), sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña):

Vista la propuesta formulada por la Gerencia de Urbanización, con fecha 18 de mayo de 1972,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero, apartado segundo, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, ha acordado aprobar dicho proyecto de conformidad con la referida propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, con arreglo a la siguiente delimitación:

•Situación del punto de partida: Situado sobre la linde Oeste de la parcela número 9, que coincide con la linde Este, de un camino de servidumbre, y a 23 metros al Sur con la linde Sur de la carretera al Montón, de la Marina de Guerra.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	S.-N.	—	100	Recto. Forma parte del limite Este del polígono «Caranza».
2-3	—	S.-N.	207	32	Recto. Con el limite Este del polígono «Caranza».
3-4	—	E.-O.	324	7	Recto. Forma parte del limite Este del polígono «Caranza».
4-5	—	SE.-NO.	270	4	Recto. Forma parte del limite Oeste de la parcela número 3.
5-6	—	S.-N.	252	4	Recto. Forma parte del limite Oeste de la parcela número 3.
6-7	—	S.-N.	211	74	Recto. Forma parte del limite Oeste de la parcela número 3 hasta su encuentro con la intersección con el limite Norte de la parcela número 3.
7-8	—	NE.-SO.	316	17	Recto. Forma parte del limite Norte de la parcela número 3 hasta su encuentro con el limite Norte de la parcela número 1.
8-9	—	O.-E.	157	128	Recto. Forma parte del limite Norte de la parcela número 1.
9-10	—	—	—	—	Recto. A los 33 metros pasa por el punto de intersección de la parcela número 2 con la parcela propiedad de don José Mayobre Pego, corta la carretera de El Ferrol a La Coruña por el Montón y Las Pias.
10-11	—	E.-O.	285	12	Recto. Sensiblemente paralelo a la carretera de El Ferrol a La Coruña por el Montón, forma parte del limite Norte de las parcelas propiedad de doña Celia Castelleiro Viñas y de don Rosendo Cauce.
11-12	—	N.-S.	128	4	Recto. Forma parte del limite Oeste de la parcela de don Rosendo Cauce, que la separa de la parcela de don Félix Rodríguez (parcela número 5).
12-13	—	NE.-SO.	252	23	Recto. A través de la finca número 5.
13-14	—	NE.-SO.	190	71	Recto. A través de la finca número 5.
14-15	—	N.-S.	188	46	Recto. A los 20 metros corta la linde Norte de la parcela número 7, a 23 metros de su punto de intersección con la linde Este de la carretera del Montón, de la Marina de Guerra.
15-16	1	NE.-SO.	224	86	Recto. Corta las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, terminando en la margen Oeste de la parcela número 16 a unos 15 metros de su cruce con la linde Sur, de un camino de servidumbre existente que separa las parcelas números 14 y 15.
—	2	NE.-SO.	205	14	Recto. Desde la finca 16 al camino de servidumbre a la playa.
16-17	—	NE.-SO.	230	7	Recto. Hasta cortar el limite Este del polígono «Caranza».
17-1	—	SO.-NE.	345	98	Recto. Forma parte del limite Este del polígono «Caranza».